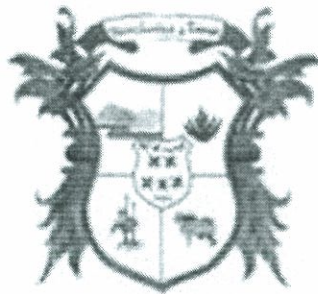


**JUZGADO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL
ARENAL, JALISCO.**



**ADMINISTRACIÓN 2018-2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**8, 1, IV, C) D) E) F) MANUAL DE ORGANIZACIÓN, DE
OPERACIÓN, DE PROCEDIMIENTO Y DE SERVICIO**

8, 1, IV, G) PROTOCOLO DEL JUZGADO MUNICIPAL

8,1, IV, C) MANUAL DE ORGANIZACIÓN

En el Municipio de El Arenal, Jalisco, funcionara el juzgado municipal, con el siguiente personal:

1. Un Juez Municipal
2. Un Secretario de Juzgado
3. Una Secretaria
4. Un Actuario – Notificador
5. Un Médico Legista

Así mismo, se complementará con las siguientes figuras jurídicas:

AYUNTAMIENTO.- El Gobierno Municipal de El Arenal, Jalisco.

ELEMENTOS DE LA POLICIA.- Al elemento operativo de la Dirección de Seguridad Publica, Transito y Bomberos.

LEY.- La Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco.

8, 1, IV, D) MANUAL DE OPERACIÓN

A la Juez Municipal le corresponde la impartición de la justicia administrativa municipal y actúa en los siguientes supuestos:

- I.- Conocer de las faltas cometidas por los particulares, al Reglamento de Policía y Buen Gobierno y demás ordenamientos de aplicación municipal, con excepción de las de carácter fiscal;
- II.- Resolver sobre la responsabilidad o no responsabilidad de los presuntos infractores;
- III.- Aplicar las sanciones que, para cada una de las infracciones, establecen los ordenamientos municipales;
- IV.- Conocer y resolver acerca de las controversias de los particulares entre si y terceros afectados, derivadas de los actos y resoluciones de las autoridades municipales;
- V.- Conocer de las controversias que surjan de la aplicación de los ordenamientos municipales;
- VI.- Conciliar a los vecinos de su adscripción en los conflictos que no sean constitutivos de delito, ni de la competencia de los órganos judiciales o de otras autoridades;
- VII.- Ejercer funciones conciliatorias cuando los interesados lo soliciten, referentes a la reparación de daños y perjuicios ocasionados, o bien, dejar a salvo los derechos del ofendido;

- VIII.- Intervenir en materia de conflictos vecinales o familiares, con el fin de avenir a las partes;
- IX.- Llevar un libro de actuaciones y dar cuenta al Ayuntamiento del desempeño de sus funciones;
- X.- Expedir constancias únicamente sobre los hechos asentados en los libros de registro del juzgado, cuando lo solicite quien tenga interés legítimo;
- XI.- Conducir administrativamente las labores del juzgado, para lo cual, el personal del mismo estará bajo su mando;
- XII.- Las demás que le atribuyan los ordenamientos municipales aplicables.

8,1, IV, E) MANUAL DE PROCEDIMIENTO

El procedimiento en el juzgado municipal para conocer, calificar e imponer sanciones por infracciones administrativas a los ordenamientos municipales, será de carácter sumario, oral y público, pudiendo ser privado cuando el Juez así lo determine, tomando en cuenta las circunstancias del caso. Se concretará a una sola audiencia en la cual se otorgará el derecho de audiencia al presunto infractor, se recibirán y desahogarán las pruebas que sean pertinentes, y se dictará la resolución del caso. Con carácter excepcional podrán celebrarse audiencias adicionales, cuando sea necesario para el desahogo de pruebas o por otras circunstancias, a juicio del Juez respetando, en todo caso el carácter sumario del procedimiento.

La Juez resolverá discrecionalmente y de plano, sin descuidar el respeto a las garantías y derechos de las personas.

8, 1, IV, F) MANUAL DE SERVICIO

En el desempeño de su cargo, el Juez Municipal deberá cuidar el respeto a la dignidad y los derechos humanos de los infractores y, por lo tanto, deberá impedir todo maltrato físico, psicológico o moral, así como cualquier tipo de incomunicación o coacción en agravio de las personas presentadas o que comparezcan ante el, por lo que incurrirán en responsabilidad en caso de no cumplir con esta obligación.

Las autoridades, funcionarios y demás servidores públicos municipales, dentro del ámbito de su competencia, prestarán el auxilio y apoyo que requiera el juez municipal, para el mejor desempeño de sus funciones.

El Juzgado adjunto a la Presidencia Municipal funcionará en el turno normal de las labores de las dependencias con atención al público.